

QUILLOTA, 01 de Abril de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3781 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N° 132/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 01/04/2019, Acta N° 11/2019 que dice: "Por unanimidad se aprueba entregar en comodato a título oneroso el predio ubicado en calle Yungay N° 599 de Quillota, inscrito a fojas 23 N°31 del Registro de Propiedad de 1937 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, al Club de Tenis de Quillota, representado por su presidente Gustavo Guzmán Lagunas, con personalidad jurídica vigente N°1293, por un plazo de cinco años contados desde la fecha de firma del contrato, a cuyo vencimiento la comodataria deberá restituir de inmediato el bien raíz. El Club de Tenis de Quillota se obliga a realizar un aporte mensual de tres UTM a la Municipalidad de Quillota, a ejecutar dentro del período de duración del comodato, obras de mantención y mejoramiento del inmueble, y a incrementar la inversión social para la promoción de este deporte, especialmente para niños y deportistas con capacidades diferentes";
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°132/19, Acta N° 11/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 01/04/2019, que dice: "Por unanimidad se aprueba entregar en comodato a título oneroso el predio ubicado en calle Yungay N° 599 de Quillota, inscrito a fojas 23 N°31 del Registro de Propiedad de 1937 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, al Club de Tenis de Quillota, representado por su presidente Gustavo Guzmán Lagunas, con personalidad jurídica vigente N°1293, por un plazo de cinco años contados desde la fecha de firma del contrato, a cuyo vencimiento la comodataria deberá restituir de inmediato el bien raíz. El Club de Tenis de Quillota se obliga a realizar un aporte mensual de tres UTM a la Municipalidad de Quillota, a ejecutar dentro del período de duración del comodato, obras de mantención y mejoramiento del inmueble, y a incrementar la inversión social para la promoción de este deporte, especialmente para niños y deportistas con capacidades diferentes".

SEGUNDO **REDACTE** Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente.

TERCERO **ADOPTEN** el Coordinador de la Dirección de Deportes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Adm. y Finanzas - Interesado - Coordinador de Casa del Deporte - Administración Municipal - Acuerdo N°132/2019 Acta N° 11/2019 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff/lcv.-